

DEL ELECTOR

DERECHOS

Voter Rights

A los fines de garantizarle el libre ejercicio de su franquicia electoral, así como lograr la más clara expresión de la voluntad del pueblo, la Ley Electoral de Puerto Rico, en especial la Carta de Derechos del Elector, sus reglamentos y otras leyes aplicables declaran como válidos y esenciales, entre otros, los siguientes derechos y prerrogativas del elector:

To guarantee free and fair election that reflect the will of the people, the Puerto Rico Electoral Law declares the following, among other, rights and prerogatives of the voter

1 Que la administración del proceso electoral se dé dentro de un marco de estricta imparcialidad, pureza y justicia. (Artículo 2.001 (1))

The Commonwealth's election bodies will work within a framework of strict fairness, integrity and justice. (Article 2.001 (1))

2 El derecho al voto, igual, libre, directo y secreto. (Artículo 2.001 (2))

The guarantee of an equal, free, direct and secret vote. (Article 2.001 (2))

3 El derecho a una segunda papeleta si por accidente o equivocación se le daña la primera que le entregan. (Artículo 4.021 (d))

The right to get one replacement ballot for each contested race if the voter makes a mistake. (Article 2.001 (2))

4 El derecho de las personas que por motivo de ceguera, imposibilidad de usar las manos o por cualquier otro impedimento físico no pueden marcar la papeleta, a escoger la persona, sea éste, funcionario de colegio o no, para que salvaguardando la secretividad del voto, le marque la papeleta según lo instruya el elector. (Artículo 2.021 (c) y Artículo 5.030)

La Comisión proveerá alternativas para que estos electores puedan ejercer su derecho al voto de forma independiente y secreta tales como plantilla de las papeletas en Braille, con letras agrandadas y hojas especiales que magnifican el contenido de las papeletas.

Any voter physically unable to mark his/her ballot (due to blindness, inability to use both hands, or other physical impediment) may choose a person, who may or may not be a polling place official, who will, with due safeguards to the secrecy of the vote, assist the voter in marking the ballot as instructed by the voter. (Article 4.021 (c) & Article 5.030)

5 Derecho a votar mediante el procedimiento especial de añadidos a mano si alega que por error administrativo de la Comisión no aparece en la lista de votación y derecho a contradeciar cualquier recusación que se haga de su voto el día de la elección por algunas de las causales permitidas por la Ley. En estos casos, el elector tiene derecho a que se le notifique si su voto no fue contado y la razón para el rechazo.

The right to vote provisionally in the "añadidos a mano" polling place, if a voter shows up and his name is not on the voter registration list. A voter will be notified if his vote is not counted, and the reason it was not counted, in such circumstances. Additionally a voter has the right to oppose any rejection of his/her ballot for reasons allowed by law.

6 La prevalencia de los derechos electorales del ciudadano sobre los derechos y prerrogativas de todos los partidos y agrupaciones políticas. (Artículo 2.001 (11))

An individual citizen's voting right takes precedent over the rights of political parties and groups. (Article 2.001 (11))

7 No se podrá rechazar, cancelar, invalidar, anular o privar a un elector debidamente calificado de su derecho al voto mediante regla, reglamento, orden, resolución, interpretación o en cualquier otra forma que no sea en virtud de lo dispuesto en la Ley Electoral. (Artículo 2.006)

A voter's registration may not be rejected, cancelled, invalidated or voided, nor may a qualified voter's right to vote be denied, except in strict compliance with the electoral law or by order of a court. (Article 2.006)

8 Tampoco se podrá arrestar a un elector mientras se dirija o esté votando, salvo que se trate de la comisión de hechos que den lugar a una acusación de delito grave, delito electoral o perturbación del orden público. (Artículo 2.006)

A voter may not be arrested on his way to register or vote, during registration or voting, or returning from registering or voting, except if he/she commits a felony, violates the electoral law or disturbs the peace. (Article 2.006)

Todo elector tiene la capacidad legal para iniciar una querrela por violación al ordenamiento electoral estatal o federal aplicable. Si usted ha presenciado el atentado o comisión de actos de discriminación o intimidación durante el proceso eleccionario, puede reportarlos a: Comisión Estatal de Elecciones (CEE) al teléfono (787) 294-1190, al Departamento de Justicia Estatal (DJE) al (787) 729-2525, a la Oficina del Fiscal Federal (OFF) en el (787) 766-5656, o a la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos al 1-800-253-3931.

Every voter has the legal right to file a complaint for violations of applicable state or federal election law. If you have witnessed actual attempted acts of discrimination or intimidation in the voting process, you may report these to the State Elections Commission (CEE) at (787) 294-1190, to the Puerto Rico Department of Justice (DJE) at (787) 729-2525, your local United States Attorney's Office at (787) 766-5656 or to Civil Right Division of the United States Department of Justice at 1-800-253-3931